

¿QUÉ SON LOS VMA?

Debemos entender por Valores Máximos Admisibles (VMA) como aquel valor de la concentración de elementos, sustancias o parámetros físicos y/o químicos, que caracterizan a un efluente no doméstico que va a ser descargado a la red de alcantarillado, que al ser excedido causa daño inmediato o progresivo a las instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias y equipos de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y tiene influencias negativas en los procesos de tratamiento de las aguas residuales.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL VMA?

Porque permite garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la red de alcantarillado. Para evitar el colapso de las redes que establece que no está permitido verter, descargar o arrojar al sistema de alcantarillado residuos sólidos, líquidos o gaseosos, ni mezclas inflamables, radioactivas, explosivas, corrosivas o venenosas que puedan causar obstrucciones físicas que dificulten el libre flujo de dichas aguas.

¿QUIENES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA ESTABLECIDA?

Todos los Usuarios No Domésticos (UND) es decir los restaurantes (pollería, chifa y, otros comercios donde se expendan comidas) industrias, fábricas, camales, hospitales, mercados, laboratorios, industrias de cerámico, pinturas y metal mecánica.

¿COMO IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO?

Los usuarios que a la fecha se encuentren efectuando descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario, deberán efectuar los tratamientos preliminares antes de la descarga a la red de alcantarillado sanitario empleando dispositivos adecuados de tratamiento, ejemplo; contenedores de rejillas, desgrasadores, etc. En caso de nuevos usuarios las disposiciones serán de aplicación inmediata.

¿QUÉ PASA SI NO CUMPLE EL UND? Si no cumple con el anexo 1: se cobrará un pago adicional establecido por la normatividad vigente. Si no cumple con el anexo 2: se suspenderá el servicio de alcantarillado sanitario establecido por la normatividad vigente.

¿DÓNDE PUEDE RECIBIR MAYOR INFORMACIÓN? Podrán acercarse al Jr. Federico Sánchez N° 900 Gerencia Comercial o llamar al telf. 522615 –528494 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12.30 pm y 3:00 pm a 6:00 pm.

¿QUE DEBE HACER EL UND? Informarse y presentar su declaración jurada y demás requisitos establecidos en la norma, en un plazo de 45 días hábiles, luego de haber sido notificado. Para mayor información visitar sitio web: <http://www.emapasamartin.com>



IMPLEMENTACIÓN DE LOS VMA

**EL BUEN USO DEL ALCANTARILLADO
ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.**



Para evitar los atoros y colapso de las redes de alcantarillado, los UND (Usuarios No Domésticos) deben contar con un sistema de tratamiento de sus aguas residuales, a fin de garantizar su vida útil y evitar la contaminación del medio ambiente. Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA. Modificado mediante D.S. N° 01-2015-VIVIENDA.



Los VMA con los parámetros correspondientes se encuentran establecidos en los dos anexos del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, el cual establece que todos los **USUARIOS NO DOMÉSTICOS (UND)** están obligados a presentar su declaración jurada y los análisis de los parámetros señalados en los respectivos anexos.

Los documentos que debe presentar el **USUARIO NO DOMÉSTICO** para su registro en la EPS son los siguientes:

- Declaración jurada de Usuario No Doméstico, de acuerdo al Anexo 1 del presente reglamento.
- Copia legalizada de la vigencia de poder del representante legal.
- Ficha Registro Único de Contribuyente- acreditación del inicio de actividades.



Anexo N° 1

Parámetro	VMA	Unid.
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	500	mg/L
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	1,000	mg/L
Sólidos suspendidos totales (S.S.T.)	500	mg/L
Aceites y grasas (A y G)	100	mg/L

Anexo N° 2

Parámetro	VMA	Unidad
Aluminio (Al)	10	mg/L
Arsénico (As)	0.5	mg/L
Boro (B)	4	mg/L
Cadmio (Cd)	0.2	mg/L
Cianuro (CN)	1	mg/L
Cobre (Cu)	3	mg/L
Cromo hexavalente (Cr+6)	0.5	mg/L
Cromo total (Cr)	10	mg/L
Manganeso (Mn)	4	mg/L
Mercurio (Hg)	0.02	mg/L
Níquel (Ni)	4	mg/L
Plomo (Pb)	0.5	mg/L
Sulfatos (SO ₄₋₂)	1000	mg/L
Sulfuros (S ₋₂)	5	mg/L
Zinc (Zn)	10	mg/L
Nitrógeno Amoniacal (NH ₄)	80	mg/L
PH (PH)	6-9	unidad
Sólidos sedimentables (S.S.)	8.50	MI/L/h
Temperatura (T)	<35	°C